

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS FIESTAS DE FIN DE AÑO.
DECRETO ALCALDICIO N° 10008 /

CALBUCO, 27 DIC 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MARIA NORMA VARGAS SOTO, C. I. N°** PRESIDENTE DEL AGRUPACION FOLCLORICA ROSAS AL VIENTO DE CHAUQUEAR ALTO, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA DE AÑO NUEVO, POR EL DIA MIERCOLES 01 DE ENERO DE 2025,** en el local: RECINTO DE DON VICTOR MANUEL CARDENAS VARGAS, ubicado en: CHAUQUEAR ALTO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará **desde las 19:00 horas del día MIERCOLES 01 DE ENERO DE 2025, hasta las 01:00 horas del día 02 DE ENERO DE 2025.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO,** velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEMU/ORP/
DISTRIBUCION:



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓